

APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LAS “NUEVAS NORMAS NIIF”: SE VIENE LA ADOPCIÓN Y ¿QUÉ HEMOS HECHO?



Felipe Paredes, Msc.



En la actualidad, las empresas del sector privado del Ecuador están envueltas en cambios profundos que se materializan principalmente en la transformación de los procesos manuales a los procesos digitales, a su vez la competitividad cada vez aumenta, al encontrarnos en un momento de “superación” de la crisis económica surgida en el año 2016 principalmente por la disminución del precio de petróleo en las que se vieron derivados otros problemas económicos tal como la afectación de varias industrias y sectores como el de la construcción. Aparentemente, la “moda” en el entorno empresarial es ser más competitivo mediante mejor tecnología y bajos

precios. No obstante, muchas veces olvidamos lo útil que puede ser la información financiera para la toma de decisiones de los usuarios que incentivan el crecimiento económico. En este contexto, no recordamos que en el año 2016 fue obligatorio la aplicación de una enmienda a la Norma Internacional de Contabilidad - NIC 19, en la que estableció que las obligaciones por beneficios definidos (reserva de jubilación patronal de los empleados) deben ser descontados a una tasa de bonos de alta calidad desde donde se emite “la moneda” (es decir de los Estados Unidos), dicha situación implicó una disminución significativa del

patrimonio de grandes corporaciones; sin embargo, el sector empresarial identificó el problema una vez que la referida norma debía ser aplicada obligatoriamente.

Actualmente, es el momento oportuno y determinante que todas las empresas que no califican como “PYMES” reguladas bajo la Superintendencia de Compañías efectúen un análisis de los impactos y beneficios que pueden traer la aplicación obligatoria a partir del pasado enero del 2018 de las “Nuevas NIIF”: Contratos procedentes de clientes “NIIF 15” o nueva “norma de ingresos” e Instrumentos financieros “NIIF 9”. Las preguntas son: ¿Hemos efectuado dicho análisis en nuestras empresas?, ¿Hemos identificado los impactos en el patrimonio sobre la aplicación de dichas normas? y ¿Hemos concluido sobre los impactos impositivos que puede traer dicha aplicación?.

La NIIF 9 se desarrolló durante varios años en respuesta a pedidos de tener una contabilidad menos compleja para los instrumentos financieros, la cual establece que se clasifiquen con base al modelo de negocio y la naturaleza de los flujos de efectivo, y el principal impacto que se prevé en el sector empresarial ecuatoriano es el cambio a la metodología de “pérdidas esperadas” en provisiones, cuyo modelo de reconocimiento es más temprano antes de la existencia de indicativos de deterioro.

Por otra parte, la NIIF 15 establece nuevos principios para el reconocimiento de los ingresos, fundamentado en la transferencia del control de las llamadas “obligaciones de desempeño” que se cumplen en los acuerdos entre vendedor-cliente.

Para esto es imprescindible concienciar en nuestro entorno empresarial, que las “Nuevas NIIF” son una realidad que generará un cambio en las finanzas de nuestro país. ¿Qué esperamos para iniciar con este proceso?.

